



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
COMERCIO E INDUSTRIA  
Secretaría de Estado de Turismo

**Departamento de Servicios Turísticos**

Secretaría de Estado de Turismo - MPCl  
Río Gallegos: Pte. Nestor C. Kirchner 863 - 02966 438725  
Delegación El Calafate: 1° de Mayo 50 - 02902 492353  
fiscalizacion@santacruzpatagonia.gob.ar www.santacruzpatagonia.gob.ar

**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS**

Ley Provincial N°1045, Decreto Provincial N° 2185/09.

Rubro: **ALOJAMIENTO**

**FORMULARIO: AT.01**

Fecha de solicitud

N° C.U.I.T.

Marque con una cruz las opciones deseadas

1- Inscripción

2- Recategorización

3 - Cambio Razón Social

4

Cambio de domicilio

5 - Baja

N° RPAT

Fecha de habilitación Municipal

N° de Habilitación Municipal.

Nombre y Apellido del Propietario  
y/o Razón Social

Nombre y Apellido del Apoderado  
y/o Encargado

Domicilio Comercial:

Localidad Dom. Comercial:

Cód. Postal:

Nombres Comerciales  
propuestos para el  
Establecimiento: (Exigencias  
estipuladas en Art. 4° Decreto  
2.185)

1°

2°

3°

N° Ingresos Brutos:

Convenio  
Multilateral

E-mail:

Página Web

WWW.

Instagram

@

Facebook

[www.facebook.com/](http://www.facebook.com/)

Teléfono:

Cód. Área

Número

Cantidad Habitaciones:

Cantidad Plazas:

Posee accesibilidad:



**Declaro bajo juramento que los datos precedentemente consignados son veraces y me comprometo a comunicar a la Secretaría de Estado de Turismo cualquier modificación de los mismos, tomando asimismo conocimiento de las Normativas en vigencia.**

Firma del Solicitante

Aclaración

**No será aceptados formularios con documentación faltante, será rechazado el trámite y devuelto a la dirección de correo postal del remitente.**

**SE DEBERA ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA VALIDAR LA SOLICITUD**

**A - Para opción 1 (Inscripción) y 2 (Recategorización), completar y presentar la siguiente documentación:**

- 1- Completar el Formulario "Solicitud Inscripción en el R. P. A. T."- AT.01
- 2- En el caso de proyectos y/o nuevos edificios, deberá presentarse un Informe técnico elaborado por la Secretaria de Turismo provincial de acuerdo al Art. Nº 132 del Decreto Provincial Nº 2.185/09.
- 3- En el caso que el emprendimiento se encuentre dentro de un área protegida nacional y/o provincial, deberá presentar autorización del Organismo y/o Autoridad de Aplicación que correspondiere.
- 4- Fotocopia de la Habilitación Municipal o Autoridad Competente, del establecimiento.
- 5- Fotografías digitalizadas (Resolución Minima de 1200x800 o en HD 1920x1080 a 72 DPI) de fachada e interiores de todos los ambientes
- 6- A- Unipersonal: Fotocopias del D. N. I. del o los propietarios, primera y segunda hoja con domicilio actualizado.   
B- Personas Jurídicas: Fotocopias autenticadas del contrato social legalizadas y fotocopias del D. N. I. de los socios, primera y segunda hoja con domicilio actualizado.
- 7- Fotocopia del Titulo de Propiedad, Boleto de Compra-Venta o Contrato en caso de que los responsables del establecimiento realizaran su explotación a través del régimen de franquicia, concesión o alquiler, debidamente sellado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Publicos (ASIP).
- 8- Constancia de CUIT e inscripción a actividades económicas.
- 9- Ficha técnica: completa, firmada por el titular, donde se detallen las características de los locales, mobiliario e instalaciones con que cuenta el establecimiento, servicios que brinda y cualquier otro dato que sirva a efectos de la definición de su clase y categoría.
- 10- Presentar un libro de actas de 100 hojas foliadas para ser Habilitado por el Consejo Provincial de Alojamientos Turísticos o el Organismo Provincial de Turismo, Delegaciones de este o en la Dirección de Turismo Municipal correspondiente, para el registro de denuncias e inspecciones presentadas por los contratantes y del personal de Inspección.
- 11- Comprobante de pago de inscripción o renovación. Ingresando a [www.asip.gob.ar](http://www.asip.gob.ar) margen superior derecho link "Tasas" - "Buscador de Tasas" e iniciar el trámite de interés.
- 12- Croquis de la ubicación de dispositivos contra incendios.

Esta Secretaria esta autorizada a emitir el Certificado de Deudores Alimentarios, cuando el interesado constituya una persona fisica

**C - Para opción 3 (cambio de razón social), completar y presentar los siguientes Puntos: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12 del punto A**

**D - Para opción 4 (baja): Remitir Baja Municipal.**

Constatada esta documentación, la Secretaria de Estado de Turismo de la Provincia otorgará la CLASIFICACIÓN PROVISORIA, asimismo realizará la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS, válida por 60 días corridos, para la tramitación de la licencia comercial respectiva. En esta instancia las autoridades locales competentes solo podrán otorgar la HABILITACIÓN COMERCIAL SIN CATEGORÍA, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY PROVINCIAL Nº 1045 AL ORGANISMO OFICIAL DE TURISMO.

**IMPORTANTE:** Las FOTOCOPIAS deberán estar autenticadas por Juez de Paz y/o Escribano o acompañadas con los Originales, para ser certificadas por el Consejo Provincial de Alojamientos Turísticos o el Organismo Provincial de Turismo o Delegaciones de este o en la Dirección de Turismo Municipal correspondiente.